



ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RAD. 087583112002-2021-0056-00

ACCIONANTE: ANGELINA MARTINEZ

ACCIONADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD Y/ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

La señora ANGELINA MARTINEZ, presenta acción de tutela en contra del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD Y/ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso, la cual por reunir los requisitos legales se procederá a avocar su conocimiento.

Ahora bien, de la lectura del memorial de solicitud de amparo da cuenta el despacho que existe la necesidad de vincular al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD y al señor LENIN ELOY MORA FLOREZ, despacho judicial y persona natural que pueden verse afectadas por la decisión a adoptarse dentro del presente trámite. Por otro lado, se hace necesario practicar diligencia de inspección judicial sobre el expediente contentivo del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el N° 06-758-40-003-2012-00354-00 adelantado por el accionado JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD Y/ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD y del cual se ordenará que junto al informe a rendir, se remita una copia legible en formato pdf. De igual forma, se solicitara al vinculado JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD que se sirvan remitir copia legible y en formato pdf del expediente contentivo del proceso radicado bajo el N° 08758-41-89-002-2019-00308-00.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad;

RESUELVE

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por la señora ANGELINA MARTINEZ, en contra del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD Y/ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

SEGUNDO: Vincular al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD y al señor LENIN ELOY MORA FLOREZ, despacho judicial y persona natural que pueden verse afectadas por la decisión a adoptarse dentro del presente trámite.

TERCERO: REQUIÉRASE a los accionados y vinculados, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan informe sobre los hechos señalados por la parte accionante, sin perjuicio que dentro del trámite de la tutela pida y aporte pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: ORDENAR al accionado JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD Y/ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD a remitir copia legible en formato pdf del expediente contentivo del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el N° 06-758-40-003-2012-00354-00 que cursa ante esa agencia judicial, en igual sentido, se ordenará al vinculado JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD a fin de que se sirvan remitir, copia legible y en formato pdf del expediente contentivo del proceso radicado bajo el N° 08758-41-89-002-2019-00308-00.

QUINTO: Téngase como prueba las documentales aportadas y notifíquese de este auto al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla y a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
SOLEDAD - ATLANTICO

SIGCMA

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
57e91c4a2c89e7e1527986aa77df9fa1b123def472f5dc769cddb36c74216f83
Documento generado en 23/02/2021 04:46:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>